

## Programas Federales de Apoyo a Municipios

SEMARNAT						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
1.- PROGRAMA PROÁRBOL	Favorecer e impulsar la producción, protección, conservación y restauración en materia forestal, que conforme a la ley se declara como área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de planes y programas para el desarrollo forestal sustentable.	Terrenos forestales a nivel nacional	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que son propietarios o poseedores de terrenos forestales y las personas físicas o morales que sin ser dueñas o poseedoras de los terrenos en mención, acrediten su elegibilidad conforme al concepto específico de apoyo.	El programa se ha diseñado a través de cuatro grandes categorías: 1.- Desarrollo forestal, 2.- Plantacones forestales, 3.- Conservación y restauración y 4.- Competitividad.	Transferencias o aportaciones que ingresen al Fondo Forestal Mexicano	<b>del 3 de enero al 25 de febrero</b>
2.- PROGRAMA DE CONSERVACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Promover la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas, zonas de influencia y otras modalidades de conservación mediante el aprovechamiento sostenible de los mismos por parte de las comunidades locales.	Municipios de las Regiones Prioritarias. Se podrán adicionar regiones cuando se establezcan nuevas áreas naturales protegidas y se trate de regiones prioritarias para la conservación que la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas determine.	Mujeres y hombres de los ejidos y comunidades, propietarios y usuarios ubicados en los municipios de las Regiones Prioritarias, así como las sociedades y/o personas morales.	Los apoyos del programa se otorgarán para los conceptos siguientes: 1.- Estudios técnicos, 2.- Proyectos comunitarios y 3.- Capacitación comunitaria.	El porcentaje máximo de los apoyos por tipo de concepto son: 1. Estudios técnicos de 100%, 2. Proyectos comunitarios de 80% y 3. Capacitación comunitaria de 100%.	<b>25 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. <i>Publicación en el DOF: Miércoles 29 de diciembre de 2010</i></b>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

SEDESOL						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
3.- REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL	Se encarga de: 1. Inscribir a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) que lo soliciten, siempre y cuando cumplan con los requisitos que establece la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; 2. Establecer un sistema de información que identifique las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil; y 3. Otorgar a las organizaciones de la sociedad civil la Clave Única de Inscripción (CLUNI), elemento indispensable para obtener recursos y apoyos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.	Nacional	Se pueden registrar las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas que indiquen en su acta constitutiva que su objeto social es alguna de las actividades establecidas por el artículo 5 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. Las organizaciones que deseen inscribirse en dicho registro no deben tener fines de lucro o autobeneficio; no llevar a cabo proselitismo partidista, electoral o religioso; y estipular en sus estatutos que no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos a otra u otras organizaciones con inscripción vigente en el Registro.	Obtener la CLUNI llenando el Formato de Solicitud de Inscripción al Registro Federal, disponible en la página <a href="http://www.corresponsabilidad.gob.mx">www.corresponsabilidad.gob.mx</a> , y presentarlo en el módulo de su preferencia, adjuntando la siguiente documentación: 1. Acta constitutiva de la organización; 2. Documento notariado vigente que acredite la personalidad y ciudadanía del o los representantes legales de la organización; 3. Identificación oficial vigente del o los representantes legales de la organización; 4. Cédula de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC); y 5. Comprobante de domicilio legal. Podrán inscribirse las organizaciones de la sociedad civil con actividades como: asistencia social; apoyo a la alimentación popular; cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público; asistencia jurídica; apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; promoción de la equidad de género; aportación de servicios para la atención a grupos sociales con capacidades diferentes; cooperación para el desarrollo comunitario; apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos; promoción del deporte; promoción y aportación de servicios para la atención de salud y cuestiones sanitarias; apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna; promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; fomento de acciones para mejorar la economía popular; participación en acciones de protección civil; y prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento por la Ley.	No existen apoyo económico ni costo por este trámite en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO
4.- PROGRAMA HABITAT	Contribuir a abatir la pobreza en las zonas urbanas marginadas.	A nivel nacional, en los polígonos Hábitat que forman las Zonas de Atención Prioritaria Urbana y las ciudades inscritas en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.	Habitantes de los hogares asentados en los polígonos Hábitat que se encuentren en situación de pobreza patrimonial.	El programa tiene 2 vertientes: 1. General, que opera bajo 3 modalidades (Desarrollo Social y Comunitario, Mejoramiento del Entorno Urbano, y Promoción de Desarrollo Urbano); y 2. Centros Históricos.	El programa tiene aportaciones federales, así como estatales y/o municipales. Para el Desarrollo Social y Comunitario y la Promoción del Desarrollo Urbano las primeras son de hasta el 50% y las segundas son de al menos del 50%. Para Mejoramiento del Entorno Urbano las federales son del hasta el 50% y las estatales son al menos de 40%. También habrá aportaciones de los beneficiarios de al menos 10%. Para Centros Históricos la aportación federal será de 70% y la estatal del 30%.	A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO
5.- PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	Contribuir al rescate de espacios públicos que presentan problemas de deterioro, abandono e inseguridad.	Ciudades y zonas metropolitanas con una población de 50 mil habitantes o más.	Los habitantes en el entorno de los espacios públicos con deterioro, abandono e inseguridad.	Tiene 2 modalidades: 1. Participación Social y Seguridad Comunitaria y 2. Mejoramiento de los Espacios Públicos.	Recursos federales de hasta el 50% de total del proyecto que se complementarán con recursos de los gobiernos locales y de los beneficiarios.	A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO
6.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	Apoyar las iniciativas de migrantes radicados en el extranjero para promover el desarrollo social de sus comunidades de origen y otras localidades en condiciones de marginación, rezago o alta concentración de pobreza.	Nacional	Habitantes de las localidades que los migrantes decidan apoyar.	Que las iniciativas formuladas por migrantes radicados en el extranjero sean aplicadas a favor del desarrollo de localidades mexicanas, mediante apoyos federales y locales.	El gobierno federal aportará el 25%, el estatal y/o municipal el 50% y las organizaciones de migrantes el otro 25%.	A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO

### Programas Federales de Apoyo a Municipios

7.- PROGRAMA TU CASA	Mejorar las condiciones de vivienda de la población en situación de pobreza patrimonial.	Nacional	Familias mexicanas en situación de pobreza patrimonial.	Apoyar la adquisición, edificación, ampliación o mejora de la vivienda de familias que viven en pobreza patrimonial en localidades urbanas o rurales.	El apoyo federal será a partir de 40 y hasta 53 mil pesos para adquirir o edificar una unidad básica de vivienda en zona rural y urbana; de 15 a 20 mil pesos para ampliar una vivienda en las mismas zonas; y de 10 a 15 mil pesos para mejorar la vivienda en las mencionadas zonas. En zonas urbanas el gobierno local tendrá que dar un apoyo por lo menor igual al federal, en zonas rurales mínimo el 30% de valor total. También habrá aportaciones de los beneficiarios, del 10% de valor en las zonas urbanas y del 5% en las rurales.	<b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b>
8.- PROGRAMA DE VIVIENDA RURAL	Apoyar económicamente a las familias rurales e indígenas de menores ingresos para mejorar su situación habitacional.	Localidades rurales o indígenas de hasta 5000 habitantes clasificadas como de alta y muy alta marginación.	Familias en situación de pobreza patrimonial.	Los recursos se otorgarán en el siguiente orden: 1. Los de menor ingreso económico, 2. los que carezcan de piso firme, fogón, letrina, techo y muros, 3. Los solicitantes con discapacidad o que uno de sus dependientes tenga alguna discapacidad y los hogares con niños de hasta 14 años de edad o adultos de 60 años o más, 4. Los que habiten en zonas de atención prioritaria y 5. Los que habiten en zonas de riesgo natural.	El apoyo federal será a partir de 40 y hasta 53 mil pesos para adquirir o edificar una unidad básica de vivienda; de 15 a 20 mil pesos para ampliar una vivienda; y de 10 a 15 mil pesos para mejorar la vivienda. El gobierno local tendrá que dar mínimo el 30% de valor total. También habrá aportaciones de los beneficiarios del 5%.	<b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b>
9.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A JORNALEROS AGRÍCOLAS	Contribuir a abatir el rezago de los jornaleros agrícolas y sus familias con acciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades y a la expansión de sus capacidades.	Nacional, en lugares con presencia de población jornalera agrícola.	La población jornalera agrícola y sus familias.	Apoyar a la población jornalera en 2 vías: 1. La asistencia y permanencia escolar de niños y niñas y 2. Apoyo en infraestructura para la construcción o mejoramiento de inmuebles que atiendan las necesidades de los jornaleros agrícolas.	Se puede otorgar a través de: 1. Estimulo económico de \$145 a \$265 pesos mensuales, 2. Paquetes de útiles y uniformes con un valor de hasta \$850 por niño o niña, y 3. Vales de despensa de entre \$400 a \$900 pesos de acuerdo al número de integrantes del hogar jornalero.	<b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b>
10.- PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS	Contribuir al desarrollo de capacidades de las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en condiciones de pobreza.	Nacional, en zonas de atención prioritaria, municipios predominantemente indígenas de acuerdo a los criterios del Consejo Nacional de Población (CONAPO), y las localidades de alta y muy alta marginación con una población de hasta 14,999 habitantes, ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.	Las personas, familias, grupos sociales y organizaciones de productores en pobreza que habitan en las zonas de cobertura.	Tiene 2 vertientes: 1. Vertiente de Desarrollo de Capacidades en Personas y Territorios, cuyas modalidades son a) Red de Agencias de Desarrollo Local y b) Red de Mentores; 2. Vertiente de Apoyo de Proyectos Viables y Sustentables con las modalidades siguientes: a) Proyectos integradores y b) Fondo de Cofinanciamiento.	En los municipios con menor Índice de Desarrollo Humano, si se trata de grupo de hombres o mixtos los beneficiarios tendrán que aportar mínimo el 10% del monto solicitado y el gobierno federal hasta el 90%, sin rebasar 5 millones; si se trata de grupos de mujeres tendrán que aportar mínimo el 5% y la federación hasta el 95% sin rebasar el monto antes citado. Para los demás municipios, los grupos de hombres y mixtos aportarán mínimo el 20% y el gobierno federal el 80% y los grupos de mujeres aportarán mínimo el 10% y la federación hasta el 90%, ambos supuestos sin rebasar 5 millones.	<b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b>
11.- PROGRAMA DE COINVERSION SOCIAL	Contribuir con los grupos sociales en situación de pobreza al desarrollo de oportunidades.	Nacional.	Los Actores Sociales y población en situación de pobreza.	El programa tiene las siguientes vertientes: 1. Promoción del Desarrollo Humano, 2. Fortalecimiento y Profesionalización y 3. Investigación.	El monto máximo del apoyo federal se determina en cada una de las convocatorias y en ningún caso podrá exceder \$1,000,000. Los recursos federales serán de hasta el 80% del proyecto y el Actor Social aportará por lo menos el 20%.	<b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>12.- PROGRAMA DE GUARDERÍAS Y ESTANCIAS INFANTILES</p>	<p>Combatir el rezago en materia de acceso y permanencia alguna dislaboral de las madres trabajadoras, estudiantes y padres capacidad, solos.</p>	<p>Nacional.</p>	<p>Madres, padres, tutores o principales responsables que tengan a su cargo al menos un niño de 1 a 3 años 11 meses de edad, y de 1 a 5 años 11 meses de edad en los casos de niños con alguna discapacidad, que no tienen acceso al servicio de guardería y que no rebasen 6 salarios mínimos mensuales de ingresos. Además, personas físicas, grupos de personas o personas morales, incluyendo organizaciones de la sociedad civil, que deseen y puedan ofrecer servicios de cuidado y atención infantil.</p>	<p>El Programa está diseñado para apoyar con el servicio de estancia infantil por medio de dos vertientes. Se apoya a quienes ya cuentan con una estancia infantil o quieren abrir una, y también se apoya a las madres, padres o tutores, subsidiando el costo de tener a sus niños en una estancia.</p>	<p>Los apoyos tienen 3 modalidades: 1. Apoyo a Madres Trabajadoras o Padres Solos. El apoyo mensual por niño y hasta un máximo de 3 niños por hogar será el siguiente: a) \$700 para hogares con ingreso mensual de hasta 4 salarios mínimos en el Distrito Federal. b) \$600 para hogares con ingreso mensual de 4.1 a 5 salarios mínimos en el Distrito Federal. c) \$450 para hogares con ingreso mensual de 5.1 a 6 salarios mínimos en el Distrito Federal. 2. Impulso a los Servicios de Cuidado y Atención Infantil. a) Hasta \$35,000 para adecuación del inmueble para Estancias Infantiles de nueva creación. El 20% de estos recursos podrán ser utilizados para gastos de operación de la Estancia en los primeros 2 meses desde su apertura. b) Hasta \$20,000 para aumentar la capacidad de la Estancia tras estar en funcionamiento por lo menos 12 meses. 3. Incorporación a la Red de Estancias Infantiles. De hasta \$15,000 para adecuación del inmueble para Estancias Infantiles ya existentes.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>13.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES DE 70 AÑOS</p>	<p>Contribuir a mejorar la condición de vida de los adultos mayores de 70 años mediante la extensión de su ingreso y su protección social.</p>	<p>Nacional, para localidades de hasta 30 mil habitantes, ampliando gradualmente su cobertura en tanto lo permita la capacidad presupuestaria del programa.</p>	<p>Personas de 70 años o más.</p>	<p>Mejorar las condiciones de vida de Iso Adultos Mayores otorgándoles un apoyo en efectivo mensual.</p>	<p>El apoyo federal será de \$500 mensuales por beneficiario, entregándolos bimestralmente.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>14.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS</p>	<p>Contribuir a la reducción de las desigualdades de patrimonio físico y social de los territorios catalogados como Zonas de Atención Prioritaria y otros que presenten condiciones similares de marginación y pobreza.</p>	<p>Nacional, en los territorios definidos como Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).</p>	<p>Los habitantes de las localidades y municipios que integran las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).</p>	<p>Se compone de 2 vertientes: 1. Infraestructura Social y de Servicios y 2. Mejoramiento de la Vivienda.</p>	<p>El monto federal de apoyo será de hasta \$4,500,000 para obras relacionadas con plantas de tratamiento de aguas residuales y electrificación; el resto de los proyectos, obras o acciones tendrá un monto máximo de \$2,500,000.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>15.- PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)</p>	<p>Contribuir a protección social de la población afectada por alta demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos económicos temporales por su participación en proyectos u obras de beneficio familiar o comunitario.</p>	<p>Nacional. Con prioridad en los municipios: 1. Con alto índice de desempleo establecidos por la STPS; 2. Con muy alta, alta y media marginación; 3. Con riesgo epidemiológico; y 4. Con identificación de zonas arqueológicas y monumentos históricos.</p>	<p>Hombres y mujeres de 16 años y más, desempleados y dispuestos a trabajar de manera temporal en proyectos de beneficio familiar o comunitario.</p>	<p>Requisitos para recibir apoyos: 1. Tener 16 años o más; 2. Presentar original y copia de identificación; 3. Formular solicitud mediante escrito libre en el que declare que no es servidor público ni recibe apoyos de otros programas federales. En caso de solicitar apoyo para realizar un proyecto debe manifestar: nombre del municipio y localidad, breve descripción del proyecto que se quiera realizar, nombre de los interesados, firma o huella digital y nombre completo de los representantes con firma o huella digital.</p>	<p>Hay 3 tipos de apoyo: 1. Apoyos económicos al beneficiario. Otorga apoyos en efectivo denominados jornales, equivalentes al 99% del salario mínimo general diario vigente en la zona del proyecto; 2. Apoyo para adquisición o arrendamiento de herramientas, materiales o equipo. Se podrá destinar hasta 30% del presupuesto del proyecto autorizado a la adquisición de materiales; y 3. Acciones de promoción y participación social. Todas aquellas orientadas a favorecer la participación de los beneficiarios en su desarrollo personal, familiar y comunitario, como la capacitación para la ejecución de proyectos de desarrollo comunitario y las acciones de conservación ambiental.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>16.- PROGRAMA DE APOYO A LOS AVECINDADOS EN CONDICIONES DE POBREZA PATRIMONIAL PARA REGULARIZAR ASENTAMIENTO SHUMANOS IRREGULARES (PASAPRAH)</p>	<p>Contribuir a que las personas en pobreza patrimonial obtengan certeza jurídica al regularizar sus predios, y con ello, otros beneficios que mejoren su calidad de vida.</p>	<p>El PASAPRAH opera a nivel nacional en cualquier zona que presente cualquiera de las dos características siguientes: 1. En localidades urbanas donde la Corett esté facultada para intervenir; y 2. En localidades urbanas aprobadas por el Comité de Validación Central de Programas.</p>	<p>Hogares en pobreza patrimonial que están en posesión irregular de lotes ubicados en localidades urbanas y que requieren de apoyo económico para obtener sus escrituras o para liberarlas de la reserva de dominio del organismo público con el que contrataron el proceso de escrituración.</p>	<p>Requisitos para recibir apoyos: 1. Ser mayor de edad; 2. Estar en condición de pobreza patrimonial, situación verificada mediante la aplicación del Cuestionario Único de Información Socio económica; 3. Tener posesión de un lote irregular; 4. No haber recibido previamente subsidio del Programa; y 5. Presentar solicitud.</p>	<p>El monto del apoyo general que se otorga por cada hogar en situación de pobreza patrimonial es de hasta 8 mil pesos o el equivalente al costo de regularización, en caso de que éste sea menor. Si el costo excede el monto del subsidio federal, la diferencia es cubierta por el beneficiario.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>17.- PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES</p>	<p>Contribuir a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades de educación, salud y nutrición de las familias beneficiadas del Programa.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Hogares en condiciones de pobreza alimentaria, así como aquellos que sin exceder la condición de pobreza, presenten características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud.</p>	<p>Los servicios y apoyos son los siguientes: 1. Atención a la familia mediante el paquete básico de servicios de salud de las estrategias de prevención y promoción de la salud, orientación en talleres para el autocuidado de la salud y complementos alimenticios para niños menores de 5 años y mujeres embarazadas o en lactancia; 2. Apoyo monetario para mejorar la calidad y variedad de la alimentación; 3. Apoyo monetario para compensar el gasto del consumo de energía; 4. Apoyo monetario Vivir Mejor para pensar el alza internacional en el precio de los alimentos; 5. Becas educativas para los alumnos hasta que concluyan la educación media superior; 6. Apoyo a las familias con hijos de 0 a 9 años, las cuales recibirán bimestralmente un apoyo monetario mensual por cada menor en este rango de edad; 7. Apoyo monetario a todos los becarios para la compra de útiles escolares al inicio del ciclo escolar; y 8. Incentivo monetario a los jóvenes becarios que concluyen la educación media superior antes de cumplir los 22 años.</p>	<p>Ver tipos de apoyos</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>18.- PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO</p>	<p>Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas de los beneficiarios, mediante la realización de las acciones que permitan mejorar su alimentación y nutrición.</p>	<p>Nacional, pero se dará prioridad a aquellas localidades que no son atendidas por Oportunidades o no exista capacidad de atención por parte de los servicios de salud y educación.</p>	<p>Familias en pobreza alimentaria, así como aquellas cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso son insuficientes para invertir en el desarrollo adecuado de las capacidades de sus integrantes en materia de educación, nutrición y salud, y que no son atendidos por Oportunidades.</p>	<p>Las familias tienen como requisito proporcionar mediante una encuesta la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas. Una vez identificadas las familias elegibles, se atenderá de acuerdo a los siguientes criterios de prioridad: 1. Hogares en condición de pobreza alimentaria; 2. Hogares con integrantes de hasta 9 años de edad; y 3. Hogares con mujeres en edad reproductiva.</p>	<p>Tipos de apoyo: 1. Apoyo alimentario. Directo y mensual de 265 pesos por familia; 2. Apoyo Alimentario Vivir Mejor. Para compensar las alzas en los precios de los alimentos. Consiste en 120 pesos mensuales por familia; 3. Apoyo Infantil Vivir Mejor. 100 pesos mensuales por cada niño de 0 a 9 años, máximo 3 por hogar; y 4. Apoyos en especie. Donde haya menores de 5 años y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia. Se darán: a) 10 sobres de complemento nutricional para cada niño mayor a 6 meses y menor a 2 años; b) 10 sobres de leche fortificada por cada niño de 2 a 5 años; y c) 10 sobres de complemento nutricional para cada mujer embarazada o en lactancia.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>19.- PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA IMPLEMENTAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (PAIMEF)</p>	<p>Otorgar recursos a través de las instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para desarrollar acciones de detección, prevención y atención de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Mujeres en todo el país.</p>	<p>Se apoyará a cada una de las IMEF que cumplan con lo siguiente: 1. Presentar su proyecto en las oficinas del INDESOL, a más tardar el último día hábil de febrero; 2. Acreditar personalidad jurídica de la IMEF; y 3. No tener adeudos con el INDESOL presentando el acta de terminación del ejercicio fiscal anterior.</p>	<p>Los apoyos se otorgan con base en el proyecto que presente cada IMEF. Para ello, el proyecto deberá destinar por lo menos 50% de los recursos solicitados a la cuarta vertiente (creación y fortalecimiento de refugios, casa de tránsito, etc.) y deberá contener objetivos, metas, acciones alcanzables y medibles, apegarse a la normatividad nacional e internacional en materia de género, así como un presupuesto pormenorizado de las acciones que se van a realizar.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>21.- OBSERVATORIOS DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO</p>	<p>Los observatorios se encargan del diseño, construcción y mantenimiento de sistemas de información sobre la violencia social y de género; así como de la difusión de resultados, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en la materia.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Los observatorios no dan atención directa a la población. La convocatoria se dirige a organizaciones de la sociedad civil (OSC), instituciones de educación superior y centros de investigación.</p>	<p>Las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social (PCS) establecen los requisitos de participación y las formas de apoyo a los proyectos que resulten elegibles, de acuerdo con la resolución emitida por la comisión dictaminadora.</p>	<p>El monto total por proyecto es variable y depende de su alineación con los objetivos general y específicos de la convocatoria.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>22.- SISTEMA DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN A LA RED NACIONAL DE TELAULAS</p>	<p>El Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol) del Gobierno Federal es responsable de operar, a través de la Red Nacional de Teleaulas, el Sistema Nacional de Capacitadores a Distancia para el Desarrollo Social, mediante la transmisión de teleconferencias y contenidos en línea, orientados al desarrollo de las capacidades y la profesionalización de los servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, así como de integrantes de las organizaciones de la sociedad civil.</p>	<p>Nacional</p>		<p>DIRIGIDO A SERVIDORES PUBLICOS</p>		<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>23.- FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO A LAS ARTESANÍAS</p>	<p>Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de los artesanos que habiten en Zonas de Atención Prioritaria, o que habiten fuera de éstas y se encuentren en situación de pobreza patrimonial, mejorando sus condiciones productivas.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Artesanos productores que habiten en Zonas de Atención Prioritaria, o que vivan fuera de éstas y se encuentren en situación de pobreza patrimonial.</p>	<p>Los distintos tipos de atención son: 1. Capacitación integral y asistencia técnica; 2. Apoyos a la producción; 3. Adquisición de artesanías y apoyo a la comercialización; y 4. Concurso de Arte Popular. Por otro lado, los requisitos para recibir los apoyos son: a) ser mexicano; b) manifestar interés de recibir apoyos del programa; c) ser productor artesanal; d) no tener adeudo por concepto de incumplimiento de pago de financiamiento de años anteriores con el Fonart; e) habitar en zonas de atención prioritaria, o vivir fuera de éstas y encontrarse en situación de pobreza patrimonial.</p>	<p>Los montos de apoyos son los siguientes: 1. <i>Capacitación Integral y asistencia técnica:</i> Diagnóstico.- 8 mil pesos, Capacitación integral.- 12 mil pesos, Asistencia técnica.- 6 mil pesos. 2. <i>Apoyos a la producción:</i> Se otorgan en forma individual hasta por 10 mil pesos una solo vez al año. En casos excepcionales, se podrán autorizar hasta 15 mil pesos. 3. <i>Adquisición de artesanías y apoyo a la comercialización:</i> Se podrán adquirir artesanías por persona hasta por 6 mil pesos y hasta 3 veces por año, siempre y cuando la suma de esa tres compras no rebase los 15 mil pesos. Se podrán otorgar apoyos para la comercialización directamente a los artesanos hasta por 8 mil pesos una vez al año. 4. <i>Concurso de arte popular:</i> El dinero de los premios será el siguiente: Nacional.- 125 mil pesos, Estatal 15 mil pesos, y Regional 10 mil pesos.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>24.- REGULARIZACIÓN DE LOTES</p>	<p>Otorgar a poseedores de predios la seguridad jurídica de su patrimonio, ya que al recibir su escritura se convierten en legítimos propietarios del predio que ocupan.</p>	<p>Nacional. En asentamientos humanos irregulares en todo el país, principalmente en aquellas ciudades o centros de población con crecimiento urbano acelerado.</p>	<p>Poseedores de manera pacífica y de buena fe de un predio en un asentamiento humano irregular, en terrenos ejidales, comunales o federales. También a los gobiernos municipales, estatales y del Distrito Federal, así como a dependencias y entidades del Gobierno Federal e instituciones y organismos de carácter social, cuando requieren de algún predio para la prestación de un servicio público en beneficio de la comunidad.</p>	<p>Los requisitos son los siguientes: 1. <i>Para personas físicas:</i> documento que acredite la posesión del predio, expresión de su voluntad para adquirir el lote, identificación oficial, y en su caso, presentar copia certificada del acta de matrimonio que acredite el régimen conyugal. 2. <i>Para personas morales:</i> acta constitutiva de la sociedad, poder notarial del representante legal con facultades suficientes para contratar, cédula de registro federal de contribuyentes, e identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.</p>	<p>Los apoyos que otorga la Corett por pronto pago a los avecindados que cubran el costo total de la regularización consisten en los siguientes descuentos: a) Hasta 20% si pagan durante los 15 días naturales siguientes a la fecha de contratación; b) 15% después de 15 días naturales y dentro de los 90 siguientes a la contratación; c) Hasta 10% después de 90 días naturales y dentro de los 120 siguientes a la contratación; y d) Hasta 5% después de los 120 días naturales y dentro de los 150 siguientes a la fecha de la contratación.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>25.- INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES</p>	<p>Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, para lo cual coordina los órdenes de gobierno y las organizaciones públicas y privadas, al brindar la promoción, atención, orientación, fomento y vigilancia de las acciones públicas, estrategias y programas en beneficio de los adultos mayores, que permitan el desarrollo de acciones transversales que involucren las políticas de trabajo, salud, educación y combate a la pobreza, promoviendo el desarrollo humano integral.</p>	<p>Nacional. Excepto: a) Tercera llamada, que opera solamente en el DF y zona conurbada, Guanajuato, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas, así como en el municipio de Mérida, Yucatán; b) Centros de Atención Integral, que se concentran en el DF; y c) Asesoría Jurídica, que solo opera en los estados de Campeche, DF, Morelos, Nuevo León, Puebla, Tlaxcala y Yucatán.</p>	<p>Personas de 60 años o más.</p>	<p>El INAPAM ofrece los siguientes servicios: 1. Afiliación; 2. Desarrollo Social Comunitario; 3. Centros de Atención Integral; 4. Capacitación para el trabajo y ocupación del tiempo libre; 5. Enseñanza; 6. Educación para la salud; 7. Asesoría Jurídica; 8. Tercera llamada; 9. Empleo; y 10. El Inapam va a tu barrio.</p>		<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
<p>26.- PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL DE LECHE.</p>	<p>Mejorar los niveles de nutrición de la población en pobreza patrimonial, para contribuir al desarrollo de sus capacidades básicas.</p>	<p>Nacional. Zonas urbanas y rurales de las 32 entidades federativas y Zonas de Atención Prioritaria, cuando se tenga disponible un canal de distribución en las áreas rurales, preferentemente, mediante una tienda comunitaria de Diconsa.</p>	<p>Niñas y niños de 6 meses a 12 años; mujeres adolescentes de 13 a 15 años; mujeres en periodo de gestación o lactancia; mujeres de 45 a 59 años; enfermos crónicos y personas con discapacidad; y adultos de 60 y más años.</p>	<p>El solicitante se presentará en el punto de venta con la siguiente documentación: a) Identificación oficial del titular solicitante; b) comprobante de domicilio de fecha reciente; c) Cartilla Nacional de Vacunación de los menores de 5 años; y d) Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular y todos los integrantes del hogar. Además, para mujeres en periodo de lactancia deberán presentar constancia médica o copia del carnet perinatal y/o control de embarazo y acta de nacimiento o constancia de alumbramiento del recién nacido. Por otro lado, para enfermos crónicos y personas con discapacidad deberán presentar constancia médica oficial donde se recomiende ingerir leche.</p>	<p>La dotación autorizada de leche por hogar beneficiado ese de un mínimo de 4 litros y un máximo de 24 litros a la semana. Otorgándose 4 litros por cada beneficiario, apoyando a un máximo de 6 personas por familia.</p>	<p align="center"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>

### Programas Federales de Apoyo a Municipios

<p>27.- PROGRAMA DE ABASTO RURAL</p>	<p>Mejorar la alimentación y la nutrición de la población que habita en localidades rurales de alta y muy alta marginación, a través del abastecimiento de productos básicos y complementarios de calidad en forma económica, eficiente y oportuna.</p>	<p>Nacional. Atiende a la población de las localidades con las siguientes características: a) Ser de alta y muy alta marginación, con un rango de población de entre 200 y 2 mil 500 habitantes; b) contar con tiendas en funcionamiento, que haya sido instaladas de acuerdo con normas de Diconsa; y c) Por excepción, ser consideradas por el Consejo de Administración como estratégicas para el cumplimiento de los objetivos del programa.</p>	<p>La población de las localidades de alta y muy alta marginación de entre 200 y 2 mil 500 habitantes y de aquellas que el Consejo de Administración considere estratégicas.</p>	<p>El requisito para recibir el apoyo es que la persona que desee el beneficio deberá acudir a una tienda abastecida por Diconsa y comprar en ella. Al hacerlo obtendrá un ahorro por los precios más bajos. Por otro lado, para la instalación de una tienda, se deberá residir en la localidad y cumplir lo siguiente: 1. Elaborar una solicitud de apertura de tienda mediante el llenado del formato correspondiente, avalada por al firma de al menos 15 padres de familia; 2. Aportar el local equipado con anaqueles y tarimas, en donde funcionará la tienda; 3. Celebrar una asamblea constitutiva para la integración del Comité Rural de Abasto; y 4. Asistir a la capacitación que proporciona Diconsa al encargado de la tienda y a los miembros del Comité Rural de Abasto.</p>	<p>El monto de apoyo será el dinero que la persona ahorre al comprar productos en al tienda abastecida por Diconsa, a precios menores a los que ofrecen las otras tiendas de la localidad. Se buscará que el ahorro otorgado a los beneficiarios a través de la Canasta Básica Diconsa distribuida en las tiendas sea de por lo menos 10%.</p>	<p style="text-align: center;"><b>A MAS TARDAR EL 28 E FEBRERO</b></p>
--------------------------------------	---	--	--	---	--	--

## Programas Federales de Apoyo a Municipios

S A L U D						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
28.- PROGRAMA DE ENTORNO Y COMUNIDADES SALUDABLES	Generar entornos saludables en los municipios y localidades e impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada, los sectores social y/o privado en el desarrollo de acciones de promoción de la salud.	Todos los municipios y localidades del país.	La población objetivo determinada en el proyecto.	El programa promueve la salud en los municipios y las localidades del país, a través de acciones que incrementen la conciencia pública sobre la salud, propicien estilos de vida saludables y estimulen la participación social a favor de una mejor calidad de vida. Además, establece el apoyo a proyectos municipales vinculados a la salud pública, el cual consiste en otorgar apoyo técnico y financiero a proyectos que estén basados en diagnósticos municipales de salud participativos, convocados y realizados por el comité municipal de salud.	El monto asignado a cada proyecto elegido será de hasta el 50% del costo total del mismo, con un máximo de \$500,000.00 en una sola exhibición. El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, la cual no podrá ser menor a la asignada por el programa. ?Para los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor Índice de Desarrollo Humano *; en caso de ser elegidos, solamente aportarán la mitad de cada peso de lo solicitado.	<b>ANTES DEL 31 DE ENERO</b>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERISTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
29.- PROGRAMA ALBERGUES ESCOLARES INDIGENAS	Contribuir a que las niñas, niños y jóvenes indígenas ingresen a los servicios de educación y crear circunstancias favorables para que concluyan la educación básica.	Nacional, opera en las regiones indígenas del país; actualmente opera una red de Albergues y Comedores Escolares Indígenas ubicados, en las regiones indígenas de las siguientes entidades federativas: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Nayarit, Michoacán, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán.	Las niñas, niños y jóvenes que habitan en las regiones indígenas.	se instalan albergues o comedores escolares que dan atención a los niños, niñas y jóvenes indígenas inscritos en una escuela dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con lo cual se facilita la permanencia y conclusión de la educación básica a los beneficiarios. Los albergues atienden a niñas, niños y jóvenes indígenas en condición de alta vulnerabilidad; que presenten una o más de las siguientes características: que provengan de comunidades que no cuenten con servicios educativos; que carezcan de madre, padre o ambos o la ausencia prolongada de ellos y que cuenten con tutor (familiar o autoridad); y que provengan de familias disfuncionales o padezcan de violencia intrafamiliar.		Último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
30.- PROGRAMA DE COORDINACION PARA EL APOYO A LA PRODUCCION INDIGENA	Mejorar los ingresos y la calidad de vida de la población indígena	El Programa es de cobertura nacional, en las 31 entidades federativas.	Productores indígenas organizados en grupos de trabajo, organizaciones indígenas con personalidad jurídica, ejidos y comunidades integradas por población indígena.	EL programa amplía la inversión pública en regiones indígenas mediante el acuerdo y la coordinación de acciones con los Gobierno Municipales, Estatales, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como con Organizaciones de la Sociedad Civil, para que mediante la mezcla de recursos se apoye a los proyectos mediante la capacitación, asistencia técnica y asesoría integral.	Se destinará hasta el 10% de los recursos asignados al Programa para la ejecución de proyectos, en donde las instancias Ejecutoras sean Organizaciones de la Sociedad Civil. Dependiendo de la importancia, la dimensión y el impacto económico social del proyecto, así como la disponibilidad presupuestal, la CDI aportará hasta \$2,000,000 por proyecto. Sin embargo, en ningún caso, la aportación de la CDI podrá ser mayor al 100% de la aportación de las instancias ejecutoras.	Último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
31.- PROGRAMA DE FONDOS REGIONALES INDIGENAS	Contribuir a mejorar los ingresos de la población indígena asociada a los Fondos Regionales.	Nacional, en regiones indígenas.	La población indígena en todas las entidades del país, siempre y cuando pertenezca a una organización social de algún Fondo.	El programa se enfoca en lograr la ejecución de proyectos productivos de la población indígena organizada. Se impulsará el desarrollo económico de las comunidades indígenas a través del apoyo a organizaciones comunitarias y a grupos de productores integrantes de los Fondos, para la ejecución de proyectos que contribuyan a incrementar el valor de sus recursos y sus niveles de organización.		Último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.
32.- PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BÁSICA PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS	Contribuir a abastecer de bienes y servicios básicos a los habitantes de las localidades indígenas.	Nacional, en localidades cuya población indígena represente el 40% o más.	Personas integrantes de la población indígena que se encuentren en condiciones de alta o muy alta marginación.	Se desarrollará en 2 modalidades: 1. Regiones indígenas y 2. Proyectos estratégicos. Se beneficiarán los siguientes conceptos en las localidades: a) caminos rurales, alimentadores y puentes vehiculares, b) electrificación, c) agua potable, d) drenaje y saneamiento, e) supervisión de obras y f) elaboración de proyectos y estudios complementarios.	El monto de los recursos federales preliminarmente asignados a cada estado, corresponderá a la sumatoria de los recursos que se asignen a cada una de las regiones indígenas identificadas en su territorio; en los casos en que una región corresponda a más de un estado, se asignará a cada entidad federativa el monto proporcional considerando el número total de habitantes de las localidades que pertenezcan a su territorio. Hasta el 80% de los recursos serán federales.	Último día hábil del mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

D I F						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
33.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	La integración social, accesibilidad, pleno desarrollo y generación de oportunidades para las personas con discapacidad o en curso de procesos discapacitantes, y a sus familias.	Nacional	Personal médico admitido al curso de especialización. Personas con discapacidad y sus familias en estado de vulnerabilidad. SEDIF, SMDIF y OSC.	Se proporciona apoyo mediante las siguientes acciones: 1. Información y orientación para la incorporación a la vida social y laboral; 2. Investigación en materia de discapacidad; 3. Detección temprana y prevención; 4. Profesionalización y especialización de los recursos humanos para una mejor atención a las personas con discapacidad; y 5. Construcción, mantenimiento, equipamiento y remodelación de infraestructura de atención médica.	El Programa otorga subsidios a través del apoyo a proyectos específicos cuyos objetivos se encuentren entre alguna de las diversas acciones clasificadas por las siguientes vertientes: a) Vertiente A: Acciones de Prevención y Atención a Personas con Discapacidad b) Vertiente B: Acciones para el Desarrollo de Familias y Comunidades c) Vertiente C: Acciones para Equipamiento, Infraestructura y Profesionalización para la Atención de la	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011
34.- PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA	Contribuir al desarrollo integral de la infancia y adolescencia en condición de vulnerabilidad.	Nacional	Indirectos: Niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años 11 meses de edad y sus familias, sujetos de asistencia social. Directos: Instancias ejecutoras, que son SEDIF, SMDIF y OSC, del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, que reciben de manera directa subsidios de acuerdo a esquemas definidos por el DIF.	La Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI) solicita un Plan de Trabajo a las instancias ejecutoras. Estas últimas, tienen 30 días hábiles para presentarlo. Después la DGPI tiene 20 días hábiles para hacer adecuaciones o validar dicho Plan de Trabajo. Finalmente, se envía al área jurídica para su validación e integración al convenio que suscriben el SMDIF y la instancia ejecutora.		HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011
35.- PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLE	Contribuir a disminuir la condición de vulnerabilidad de las personas, núcleos familiares y adultos mayores.	Nacional	Personas y familias en situación vulnerable y adultos mayores sujetos a asistencia social.	Se divide en 3 vertientes: 1. Desarrollo Comunitario "Comunidad diferente", 2. Asistencia Social y Jurídica a Familias (DF); y 3. Atención a familias en Desamparo, el cual contiene los subprogramas siguientes: a) Protección a las familias con vulnerabilidad, b) Atención a población vulnerable en campamentos recreativos, y c) Atención integral a personas adultas mayores sujetas a asistencia social.	a) Protección a las familias con vulnerabilidad. Dar apoyos en especie (\$800M.N.) por un máximo de 9 meses y/o apoyos de canalización para los servicios médicos que se requieran; b) Atención a población vulnerable en campamentos recreativos. Proporcionar servicios de alojamiento, alimentación y diversión a la población objetivo con el fin del sano desarrollo integral de la familia; y c) Atención integral a personas adultas mayores sujetas a asistencia social. Brindar a los adultos mayores protección y atención integral para sus cuidados de salud en los centros designados por el DIF.	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011
36.- ESTRATEGIA INTEGRAL DE DESARROLLO COMUNITARIO (EIDC) "COMUNIDAD DIFERENTE"	Contribuir al desarrollo integral de las familias y las comunidades en condiciones de vulnerabilidad.	Nacional, en localidades de alto y muy alto grado de marginación.	La población de las localidades marginadas que se constituye voluntariamente, a través de una Asamblea Comunitaria.	La primera modalidad es que el Sistema Estatal DIF (SEDIF) propone la cobertura de atención, el personal operativo de la Estrategia realiza una visita a las autoridades municipales para presentar la EIDC, exponiendo los objetivos de la misma y explicando las condiciones necesarias para la intervención comunitaria. Si el SMDIF se interesa, se le entregan las Reglas de Operación, se les capacita en la operación de la EIDC y se firma un convenio o acuerdo con el SEDIF. Posteriormente, la autoridad municipal presentará al personal operativo de la EIDC con la autoridad local y se convoca a Asamblea Comunitaria para presentar la EIDC a los habitantes de la comunidad. En la segunda modalidad, la Comunidad quien realiza la solicitud para participar en la EIDC, presenta la misma ante el Sistema Municipal DIF (SMDIF) quien a su vez la envía al SEDIF. Si la localidad pertenece a la población potencial (alta y muy alta marginación), el SEDIF determinará si es viable la solicitud en función a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta. Después, comunicará su resolución al SMDIF, quien a su vez deberá informar a la localidad solicitante. Si la solicitud procede, el SEDIF integrará la localidad a su cobertura de atención en el Plan Anual de Trabajo.	El Sistema Nacional DIF otorga directamente los recursos al Sistema Estatal DIF mediante la celebración de un convenio de coordinación. Posteriormente, el SEDIF es el responsable de contratar los servicios de capacitación y asistencia técnica dirigidas a los integrantes de los grupos de desarrollo.	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2011

Programas Federales de Apoyo a Municipios

SECTUR						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
37.- PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS	<p>Estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos histórico-culturales de localidades singulares, aprovechando su singularidad para la generación de productos turísticos basados en las diferentes expresiones de la cultura local, poniendo en valor, consolidar y/o reforzar los atractivos de las localidades con potencial y atraktividad turística, fomentando así flujos turísticos que generen:</p> <p>a) Mayor gasto en beneficio de la comunidad receptora (artesanías, gastronomía, amenidades y el comercio en general), así como</p> <p>b) La creación y/o modernización de los negocios turísticos locales.</p> <p>Que el turismo local se constituya como una herramienta del desarrollo sustentable de las localidades incorporadas al programa, así como en un programa de apoyo a la gestión municipal.</p> <p>Que las comunidades receptoras de las localidades participantes aprovechen y se beneficien del turismo como actividad redituable como opción de negocio, de trabajo y de forma</p>	<p>El Programa se aplica a nivel nacional para los sitios con un amplio potencial de atractivo turístico, y que cuente con las siguientes características: 1. Población base de 20,000 habitantes; 2. Ubicarse en una distancia no superior a los 200 Km. el equivalente a 2 horas distancia vía terrestre de un centro turístico distribuidor; y 3. Que no presente problemáticas con el comercio semifijo y/o ambulante.</p>	<p>Lugares del país cuyos atributos históricos y culturales puedan ser aprovechables para el desarrollo turístico.</p>	<p>Un Pueblo Mágico es una localidad que tiene atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes o cotidianidad. Tiene 10 modalidades:</p> <p>a) Infraestructura, servicios e imagen urbana; b) Equipamiento turístico; c) Creación, mejoramiento y rehabilitación de sitios de interés turístico; d) Creación, Desarrollo e Innovación de Productos Turísticos; e) Excelencia y calidad de los servicios; f) Profesionalización capacitación y cultura turística; g) Modernización de las pequeñas y medianas empresas; h) Agenda 21; i) Fomento a la inversión; y j) Mercadotecnia integral.</p>		
38.- PROGRAMA AGENDA 21 PARA EL TURISMO MEXICANO	<p>Propiciar el desarrollo sustentable de la actividad turística; es decir, una propuesta para trabajar juntos municipio, estado, federación, empresarios y comunidad; a fin de mejorar las condiciones de los destinos.</p>	<p>Programa de aplicación nacional para destinos turísticos consolidados que cuenten con infraestructura turística, oferta competitiva de servicios, atractivos naturales y/o culturales de alto impacto y una actividad turística dinámica de importancia económica a nivel estatal o nacional.</p>	<p>Destinos turísticos, autoridades estatales y municipales, empresarios turísticos y comunidades.</p>	<p>Propone 6 estrategias para el desarrollo sustentable de la actividad turística: 1. Sistema de indicadores de sustentabilidad para el turismo; 2. Promoción de mejores prácticas ambientales en empresas y destinos turísticos; 3. Programa de Incentivos a la Actividad Turística Sustentable; 4. Programa de Capacitación y Transferencia de Tecnología; 5. El ordenamiento etológico-turístico de territorio; y 6. Ecoturismo como clave para el Desarrollo del Turismo en Áreas Naturales Protegidas.</p>		

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

S E						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
39.- FONDO DE APOYO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (FONDO PYME)	Promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME's), y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, MIPYME's y emprendedores.	Nacional	Los emprendedores, las micro, pequeñas y medianas empresas, así como los Talleres Familiares.	El Fondo PYME, prevé el otorgamiento de apoyos económicos transitorios a las MIPYMEs elegibles, que presentan proyectos con impacto estatal, regional y sectorial, que estén comprendidos en las cinco categorías establecidas en sus RO vigentes. Dichos apoyos son canalizados a las empresas mediante un organismo intermedio y con el apoyo del gobierno estatal, sector privado, académico u otros participantes que aportan recursos concurrentes al proyecto.	Los apoyos del Fondo PyME están integrados por recursos federales y serán asignados para la atención de proyectos, en las categorías de apoyo previstas, que representen un interés e impacto económico, sectorial o regional y generen beneficios en la Entidad Federativa o región de que se trate; contribuyan de manera directa o indirecta a la creación, desarrollo o consolidación de las MIPYMEs, particularmente a través del encadenamiento productivo o mejora económica de la zona de impacto; promuevan la inversión productiva que permita generar empleos formales; entre otras. Los apoyos del Fondo PyME destinados a la ejecución de un proyecto, deberán ser complementados con las aportaciones de los sectores público, social, privado o del conocimiento, de tal forma que se integren al apoyo de los proyectos en el concepto solicitado. Los aportantes deberán asumir los montos y porcentajes de aportación, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.	
40.- PROGRAMA NACIONAL DE FINANCIAMIENTO AL MICROEMPRESARIO (PRONAFIM)	Apoyar la creación y desarrollo de microempresas por parte de los emprendedores en condiciones de pobreza a través del acceso al financiamiento.	Nacional, particularmente en aquellas regiones y municipios que presenten situaciones de pobreza en zonas marginadas y no marginadas.	Se clasifican en: GRUPOS SOLIDARIOS.- Hombres y/o mujeres de bajos ingresos, preferentemente en condiciones de pobreza, organizados en grupos, constituidos en el número de personas necesarias para el desarrollo de proyectos productivos viables de ser financiados por las Instituciones de Microfinanciamiento. BENEFICIARIOS INDIVIDUALES.- Hombres y mujeres de escasos recursos, fundamentalmente en condiciones de pobreza, con proyectos productivos viables de ser financiados por conducto de las IMF's.	Actúa a través de un fideicomiso y es una herramienta de apoyo a iniciativas productivas de hombres y mujeres de escasos recursos, mediante microcréditos canalizados por las Instituciones de Microfinanciamiento, con la finalidad de impulsar el autoempleo, las prácticas productivas y fomentar la cultura del ahorro, generando ingresos para este sector de la población.	3 modalidades: a) Apoyos crediticios, b) Apoyos no crediticios, y c) Apoyos en situación de emergencia.	
41.- FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES (FOMMUR)	La intención del FOMMUR consiste en establecer un mecanismo de microfinanciamiento a favor de las mujeres rurales por conducto de organismos intermediarios y, de este modo, Apoyar a mujeres emprendedoras de escasos recursos; fomentar el acceso al financiamiento para actividades productivas y la práctica del ahorro, así como las oportunidades de autoempleo y de generación de ingresos para dicho grupo de la población	En las regiones rurales del territorio nacional, con prioridad en zonas indígenas y municipios de alta y muy alta marginación.	Las mujeres rurales de bajos ingresos y en condición de pobreza, conformadas en grupos constituidos por un mínimo de 5 mujeres y un máximo de 40, mayores de 18 años, o en su defecto madres mayores de 15 años emancipadas de conformidad con la legislación aplicable, que habiten en el medio rural, en localidades de alta y muy alta marginación.	Es un mecanismo que alinea las motivaciones de los OI para ofrecer microcréditos con las motivaciones de las mujeres rurales para solicitarlos. Para ello, es importante asegurar que la prestación de los servicios financieros sea rentable para las instituciones dispuestas a asumir el riesgo de prestar dinero a mujeres de escasos recursos, y que el contar con esos servicios sea beneficioso para los grupos de la población que carecen de acceso al financiamiento.	2 modalidades: a) Apoyos crediticios a las Instituciones de microfinanciamiento, y b) Apoyos parciales, temporales y no crediticios para fortalecer a las instituciones de microfinanciamiento.	
42.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIAL DEL SOFTWARE (PROSOFT)	Promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información y servicios relacionados, así como fomentar su uso en los sectores económicos del país.	Nacional	Las personas físicas con actividad empresarial o las personas morales del sector de TI; los organismos, agrupamientos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro del sector de TI; las instituciones académicas y los emprendedores de este sector económico; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del Sector TI; asociaciones del sector financiero que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento del Sector TI; así como los usuarios de TI.	La operación del PROSOFT está a cargo de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SSIC), que es la instancia ejecutora del programa encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo a través de los Organismos Promotores (Intermediarios). Los gobiernos de las Entidades Federativas, en su carácter de Organismos Promotores, determinan los proyectos que son sometidos a consideración de la instancia normativa del Programa, Consejo Directivo, de acuerdo con las prioridades de su estrategia de desarrollo económico y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.	Los porcentajes y montos máximos de los apoyos se encuentran determinados por los límites máximos, indicados en las Reglas de Operación, y están en función de su impacto en la creación de empleos, los objetivos del Programa, la mejora en la competitividad del sector de TI en México, etc.	

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>43.- PROGRAMA DE COMPETITIVIDAD EN LOGÍSTICA Y CENTRALES DE ABASTO (PROLOGYCA)</p>	<p>Promover el desarrollo de servicios logísticos, a través del otorgamiento de subsidios de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas en México en lo que respecta a logística y el abasto, así como fomentar, dentro de las empresas, la incorporación de mejores prácticas en su gestión logística.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Las personas físicas con actividad empresarial o morales que desempeñan actividades relacionadas con la logística y el abasto; los organismos empresariales, empresas integradoras y asociaciones civiles sin fines de lucro que promuevan el desarrollo de la logística, el abasto y/o la integración de cadenas de valor; las instituciones académicas orientadas a la formación de recursos humanos especializados en el área de logística y el abasto; los organismos públicos, privados o mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre la difusión y/o desarrollo de la logística y el abasto; empresas interesadas en mejorar su gestión logística en la cadena de suministro, que presenten proyectos que cumplan con lo previsto; gobiernos estatales y/o municipales, así como fideicomisos, interesados en promover y/o desarrollar proyectos logísticos y de abasto específicos.</p>	<p>La operación está a cargo de la Secretaría de Economía (SE), a través de la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital (DGCIED) de la Subsecretaría de Industria y Comercio (SSIC), que es la instancia ejecutora del programa encargada del otorgamiento de apoyos a la población objetivo a través de los Organismos Promotores (Intermediarios). Los gobiernos de las Entidades Federativas, en su carácter de Organismos Promotores, determinan los proyectos que son sometidos a consideración de la instancia normativa del Programa, Consejo Directivo, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente, las prioridades de su estrategia y/o programa estatal de desarrollo del ámbito logístico y del abasto, y la viabilidad técnica, operativa y/o empresarial de los proyectos.</p>	<p>Los apoyos del PROLOGYCA están integrados por subsidios y serán otorgados a los Beneficiarios directamente o a través de los Organismos Promotores. La SE coordinará con los gobiernos de las Entidades Federativas, la aportación conjunta de recursos procurando que sea en partes iguales (1 a 1). Sólo en casos excepcionales, la aportación del Beneficiario podrá ser inferior al 50 por ciento del valor total del Proyecto presentado.</p>	
<p>44.- FONDO NACIONAL DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD (FONAES)</p>	<p>Contribuir a la generación de ocupaciones entre la población emprendedora de bajos ingresos, mediante el apoyo a la creación y consolidación de proyectos productivos.</p>	<p>Nacional</p>	<p>La población rural, campesinos, indígenas y población urbana con escasez de recursos, que demuestre su capacidad organizativa, productiva, empresarial para abrir o ampliar un negocio.</p>	<p>El Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES) nace como respuesta a la necesidad de respaldar a organizaciones sociales con iniciativas de proyectos productivos que, dadas sus características, no podían acceder a un crédito dentro de la banca comercial. El FONAES proporciona diversos apoyos orientados a la formación de capital productivo con el objeto de participar en la producción de bienes o servicios y/o en su distribución; la promoción y el financiamiento de acciones de facultamiento empresarial; el apoyo a la equidad de género; el apoyo a grupos indígenas; el otorgamiento de financiamiento en condiciones preferenciales a grupos sociales integrados por personas con discapacidad y los apoyos otorgados a jóvenes. Los apoyos otorgados por el FONAES podrán ser complementados o complementarios con apoyos de otros programas públicos o privados, sin perjuicio de lo que establezcan sus disposiciones aplicables y en los términos que se precisen en los diferentes Tipos de Apoyo de las Reglas de Operación vigentes.</p>	<p>Los apoyos tienen 3 vertientes: 1. Formación de capital productivo, 2. Apoyos a través de Fondos y Fideicomisos, y 3. Facultamiento Empresarial.</p>	

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

SEP						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
45.- CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL CONADE-SEP	Fomentar la práctica cotidiana del deporte promoviendo programas técnicos, ligas, torneos, juegos y/o eventos deportivos, orientados a desarrollar las habilidades deportivas que constituyan una forma de participación de la niñez, la juventud y población en general, a través de la operación de centros deportivos y de ligas deportivas, que dentro de los Centros Deportivos Escolar y Municipal fomentan la integración de la comunidad e impulsan una cultura física y deportiva en la población escolar y municipal que contribuya a práctica deportiva más allá de un esquema de competencia.	Nacional	Población en general, escuelas de nivel básico (a partir del 4to. Año de primaria) y hasta media superior.	La dirección de Centros del Deporte Escolar otorga apoyo económico por medio de un convenio con los institutos, comisiones o consejos estatales del deporte, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Celebrar convenios con autoridades municipales; 2. Elaborar y entregar a la CONADE el Cronograma Anual de Actividades del programa; 3. Asistir a la Reunión Técnica Nacional de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Programa de Centros del Deporte Escolar; 4. Informar a la CONADE sobre la instalación o baja de Centros del Deporte Escolar y Municipal; 5. Informar a la CONADE y dar seguimiento a los Centros Deportivos en Operación, reportando mensualmente la participación de la población atendida; 6. Coordinar la capacitación con profesores de educación física y entrenadores; 7. Establecer coordinación permanente con el responsable del programa en el Municipio; y 8. Integrar el ítem de Entrega de Material y Actividades Relevantes y enviarlo a la CONADE junto con la comprobación de recursos suministrados.	Los recursos económicos son complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales destinados a infraestructura deportiva.	DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.
46.- PROGRAMA HABILIDADES DIGITALES PARA TODOS	Contribuir a mejorar el aprendizaje de los estudiantes de educación básica favoreciendo su inserción en la sociedad del conocimiento mediante el desarrollo y utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el sistema educativo. En este sentido, de manera específica se busca fortalecer el uso de las tecnologías de la información y la comunidad en educación básica a través del modelo educativo del Programa "Habilidades Digitales para Todos", la capacitación y actualización de docentes y directivos, el equipamiento tecnológico y de conectividad y el uso de sistemas de información para la gestión escolar.	Nacional	Escuelas secundarias generales y técnicas públicas, específicamente de 1er. Grado.	Las entidades para tener acces a los beneficios del programa deben cubrir los siguientes requisitos: 1. Elaborar un Programa Estatal de Habilidades Digitales para Todos (PEHDT); 2. Diseñar una justificación del PEHDT; 3. Enviar el PEHDT y la justificación del mismo a la Dirección General de Materiales Educativos (DGME); 4. Presentar un escrito, dirigido al titular de la DGME, firmado por el Secretario de Educación de la Entidad, mediante el cual expresa su disposición para participar en el PHDT; y 5. Suscribir un convenio Marco de Coordinación Interinstitucional con la SEP y la autoridad educativa estatal.	Los recursos del Programa Habilidades Digitales para Todos son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes, destinados a infraestructura y operación de los Programas escolares; en ningún caso sustituirá a los recursos regulares dirigidos a estos fines.	DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.
47.- PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA "MEJORES ESCUELAS" INIFED-SEP	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad y operatividad de los inmuebles educativos mediante el otorgamiento de un subsidio directo a la comunidad educativa y la participación activa de la Organización de Participación Social en al Educación.	Zonas urbanas y conurbadas a Nivel Nacional, previa firma de convenios de colaboración con las autoridades competentes.	Comunidad educativa, integrada por alumnos, padres de familia, maestros, personal docente y administrativo en los planteles elegidos.	1. Prioridad a los planteles que estén identificados en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación; 2. Presentar condiciones físicas malas, muy malas y pésimas, según clasificación de la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, (UPEPE) de la SEP; 3. Inmuebles educativos identificados por el INIFED que presenten condiciones de deterioro en los aspectos de seguridad, funcionalidad y operatividad; 4. El inmueble educativo no puede ser receptor de otros apoyos económicos (Federación, Estado o Municipio); y 5. Quedan excluidos del Programa: la construcción de inmuebles educativos nuevos y los que requieran reconstrucción o reubicación; así como, las instituciones privadas.	Monto máximo del subsidio por escuela beneficiada \$550,000.00, de conformidad con el Proyecto Técnico elaborado por el INIFED.	DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>48.- PROGRAMA DE ACCIONES COMPENSATORIAS PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EDUCACIÓN INICIAL Y BASICA.</p>	<p>Contribuir al mejoramiento de la calidad en la educación para niños y jóvenes de sectores vulnerables con acceso y permanencia a la educación inicial no escolarizada y básica, mediante acciones compensatorias como infraestructura educativa y administrativa; dotación de material didáctico; capacitación y asesoría a madres, padres de familia y docentes; apoyos económicos a Asociaciones de Padres de Familia (APF), docentes y directivos, y fortalecimiento institucional.</p>	<p>Nacional, con prioridad en los municipios y localidades incluidas en el Decreto de Zonas de Atención Prioritaria.</p>	<p>Atiende al servicio de educación inicial no escolarizada y los tipos de educación preescolar, primaria y secundaria en su modalidad de telesecundaria.</p>	<p>El CONAFE establece, mediante la metodología de focalización, las metas y beneficiarios para el ejercicio fiscal en curso. A partir de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en Consejo notifica la asignación presupuestal y metas a cada una de sus delegaciones en los estados. Asimismo, las delegaciones notifican a las instancias ejecutoras del Programa en la entidad para que inicien la operación de las distintas acciones. Finalmente, las instancias ejecutoras llevarán a cabo las acciones.</p>	<p>Ver Tipos de Apoyos.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>
<p>49.- PROGRAMA ESCUELAS DE CALIDAD (PEC)</p>	<p>Instituir en las escuelas públicas de educación básica beneficiadas por el PEC, un modelo de gestión escolar con enfoque estratégico para fortalecer su cultura organizacional y funcionamiento, orientado a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes y la práctica docente, que atienda con equidad a la diversidad, apoyándose en un esquema de participación social, de cofinanciamiento, de transparencia y rendición de cuentas.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Escuelas públicas de educación básica.</p>	<p>La Autoridad Educativa Estatal (AEE) publica la convocatoria para que las escuelas públicas de educación básica puedan incorporarse al programa, de acuerdo a las siguientes prioridades de atención: 1. Escuelas beneficiadas que no hayan acumulado más de 5 años de atención por el Programa; 2. Las escuelas solicitantes por primera ocasión, ubicadas en las zonas urbanas, considerando los índices de marginalidad urbana de media a muy alta marginación identificadas a nivel Área Geoestadística Básica (AGEB) establecidos por el CONAPO y/o su equivalente estatal; 3. Se deberá considerar como población objetivo: a) Espacios educativos ubicados en los campamentos de jornaleros agrícolas que atiendan a estudiantes migrantes; b) Escuelas que atienden estudiantes indígenas; c) Escuelas multigrado; d) Centros de Atención Múltiple que atienden a estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad y/o trastornos generalizados del desarrollo, e) Centros comunitarios del CONAFE; 4. Para las escuelas que hayan sido beneficiadas por cinco años o más, la entidad federativa definirá la estrategia de apoyo considerando los criterios anteriormente expuestos; y 5. Agotadas las posibilidades anteriores, podrán ser beneficiarias del PEC todos los demás tipos de escuelas públicas de educación básica.</p>	<p>Los recursos del PEC son adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica; en ningún caso sustituirán a los recursos regulares dirigidos a estos fines. 1. Una aportación inicial, por ciclo escolar, a cada escuela beneficiada por el PEC, de hasta \$50,000.00; 2. Excepcionalmente, hasta \$70,000.00 de aportación inicial, a las escuelas de nuevo ingreso o que tengan menos de cuatro años cumplidos de permanencia en el PEC y que además estén ubicadas en zonas urbanas de alta o muy alta marginación; y 3. Recursos concurrentes, hasta un peso por cada peso que la escuela logre reunir de aportaciones municipales, padres de familia o donaciones de organizaciones sociales y privadas, el monto de contrapartida no podrá exceder los \$50,000.00 por ciclo escolar por escuela.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>
<p>50.- PROGRAMA NACIONAL ESCUELA SEGURA (PES)</p>	<p>Contribuir a mejorar la calidad educativa que se ofrece a los alumnos de las escuelas públicas de educación básica mediante la gestión de ambientes escolares seguros.</p>	<p>Nacional</p>	<p>Escuelas públicas de educación básica ubicadas en los 150 municipios de mayor incidencia delictiva de las 32 entidades federativas.</p>	<p>Todas las escuelas se incorporan mediante la expedición de una Carta Compromiso, donde expresan su voluntad de participar en el Programa. Las coordinaciones estatales realizan una inducción invitando prioritariamente a las escuelas ubicadas en los 150 municipios de mayor incidencia delictiva, aunque la invitación se extiende al resto de los centros escolares.</p>	<p>Al menos 70% de los fondos se entregarán a las Escuelas Beneficiadas para llevar a cabo las acciones que fortalezcan su seguridad de acuerdo a lo establecido en el Programa Anual de Trabajo. Máximo 20% se destinará a acciones transversales de capacitación y asesoría para todas las Escuelas Beneficiadas en el PES. Por último, se podrá destinar hasta un 10% para el apoyo de acciones de acompañamiento, supervisión y evaluación de las escuelas participantes en el PES.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>51.- PROGRAMA ESCUELA DE TIEMPO COMPLETO (PETC)</p>	<p>Generar ambientes educativos propicios para ampliar las oportunidades de aprendizaje y el desarrollo de competencias de los alumnos conforme a los propósitos de la educación pública básica y desde la posibilidad que ofrece la incorporación de Lineas de Trabajo en la ampliación de la jornada escolar.</p>	<p>Nacional. Además participan las entidades federativas que manifiesten su voluntad de incorporarse al programa.</p>	<p>El PETC está dirigido a escuelas públicas de educación básica, preferentemente las que atienden población en condiciones desfavorables en contextos urbano marginales, indígenas o migrantes; las que ya operan en horario ampliado; y la que presenten bajos resultados educativos. La selección final de las escuelas participantes será responsabilidad de la Autoridad Educativa Estatal.</p>	<p>Para la Autoridad Educativa Estatal: 1. Suscribir un convenio de coordinación con la SEP para el desarrollo del PETC; 2. Ratificar su voluntad de participar en el PETC mediante Carta Compromiso y enviarla a la CNPETC; 3. Destinar una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del PETC; 4. Considerar un plan de reestructuración de plazas para reorganizar las cargas docentes de las escuelas públicas participantes; y 5. Contar con un Comité Técnico Estatal responsable del PETC. Para las escuelas participantes: 1. Atender los criterios establecidos en las Reglas de Operación; 2. Contar con la anuencia del personal directivo, docente y de apoyo; 3. Contar con la anuencia de los padres de familia; 4. Elaborar su documento de Planeación Escolar; y 5. Manifestar por escrito su compromiso de atender las orientaciones técnicas, financieras, de planeación y evaluación que la Autoridad Educativa Estatal emita.</p>	<p>Los recursos federales del PETC se asignan por única ocasión y no son regularizables, adicionales y complementarios a los que proporcionan los programas federales, estatales y municipales vigentes destinados a infraestructura y operación de las escuelas públicas de educación básica.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>
<p>52.- PROGRAMA BECAS DE APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE MADRES JÓVENES Y JÓVENES EMBARAZADAS (PROMAJOVEN)</p>	<p>Contribuir a reducir las desigualdades regionales y de género en las oportunidades educativas, apoyando a las madres jóvenes y jóvenes embarazadas, sin importar su estado civil, a iniciar, continuar y concluir su educación básica en cualquier modalidad educativa pública disponible en las entidades federativas</p>	<p>Nacional</p>	<p>Mujeres adolescentes entre los 12 y los 18 años, de cualquier estado civil, que sean madres o se encuentren en estado de embarazo, que deseen iniciar, retomar, continuar o concluir la primaria y/o secundaria.</p>	<p>Se beneficia a las jóvenes que reúnan los siguientes requisitos: 1. Ser mexicana; 2. Tener entre 12 y 18 años 11 meses de edad; 3. Ser madre o estar embarazada; 4. No recibir beneficio de tipo económico de otro programa que persiga los mismos propósitos; y 5. Estar inscrita o inscribirse en alguna escuela primaria o secundaria o en algún sistema no escolarizado de educación pública.</p>	<p>El otorgamiento de una beca por la cantidad equivalente a \$650, por un máximo de 10 meses, de acuerdo con el tiempo que le falte a la alumna para concluir sus estudios de educación primaria. La beca se otorga de los meses de enero-junio y septiembre-diciembre.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>
<p>53.- PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRÍCOLAS MIGRANTES (PRONIM)</p>	<p>Promover la atención educativa intercultural, de tipo básico a las niñas y niños de familias jornaleras agrícolas migrantes, a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales.</p>	<p>El Programa es de carácter nacional. Cubre 23 entidades federativas del país que tienen población jornalera migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.</p>	<p>Las alumnas y alumnos atendidos, sus padres y sus madres.</p>	<p>Las entidades federativas que sean beneficiadas deberán cubrir los siguientes requisitos: 1. Presentar en los setenta días hábiles posteriores a la fecha de publicación de las Reglas de Operación la actualización de su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Niños y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes; 2. Comunicar por escrito los datos del equipo técnico estatal responsable que se encargará de coordinar el PRONIM; y 3. Suscribir un convenio de coordinación con la SEP.</p>	<p>Se apoyará con recursos federales, por conducto de la SEP y será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.</p>	<p align="center"><b>DEL 21 AL 28 DE FEBRERO 2011.</b></p>

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

S A G A R P A						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
54.- PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA	Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permitan desarrollar sistemas integrales, obras, acciones prácticas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos biogenéticos); así como a la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.	Localidades clasificadas por la Secretaría como de mayor prioridad por el grado de deterioro, sobreexplotación o de escasez que presentan los recursos productivos primarios.	Las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva y sin distinción de género se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, así como cualquier institución u organización que tenga como objetivo el señalado en este programa	Opera bajo 2 modalidades: 1. Recursos convenidos con los estados y 2. De ejecución directa por parte de la Secretaría.	Ver tipo de apoyos	15 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL
55.- PROGRAMA PARA LA ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS	Incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores rurales y pesqueros a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégico, para la realización de actividades de producción primaria, sanidad e inocuidad, procesos de agregación de valor y acceso a los mercados, así como actividades productivas del sector rural en su conjunto.	Nacional.	Las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias pesqueras, acuícolas, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, de acuerdo a los siguientes grupos: Habitantes de localidades de Alta y Muy Alta Marginación, Media Marginación y de Baja y Muy Baja Marginación, así como, a su nivel de capitalización derivada de su posesión actual de activos productivos: Bajo o nulo, medio y alto nivel de activos productivos	Tendrá derecho a solicitar el apoyo de este programa las personas físicas, morales o grupos, que cumplan con todas las condiciones siguientes: 1. Que de manera individual u organizada realicen actividades económicas en el medio rural y/o pesquero; 2. Que pertenezcan a cualquiera de los estratos y regiones señaladas en la población objetivo de este programa; y 3. Que no hayan recibido apoyos de manera individual u organizada para la inversión en activos para los mismos conceptos de apoyo de cualquiera de los programas que ha operado la Secretaría al menos durante dos años anteriores a su solicitud.	Ver tipo de apoyos	15 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL
56.- PROGRAMA SOPORTE	Apoyar la gestión técnica, económica y sanitaria de los productores agropecuarios, acuícolas, pesqueros y rurales, que les permita una inserción sostenible de sus productos en los mercados.	Nacional.	Las personas físicas o morales, preferentemente ejidos, comunidades indígenas y colonias agropecuarias, que de manera individual u organizada, se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, acuícola, pesqueras, agroindustriales y del sector rural en su conjunto, sean hombres o mujeres.	Requisitos Personas Físicas: 1. Original y copia de identificación oficial, copia simple de comprobante de domicilio, datos de CURP. Requisitos Personas Morales: 1. Copia certificada por fedatario público de su Acta Constitutiva y de las modificaciones que, en su caso, haya tenido, RFC y copia de su cédula de identidad fiscal. Adicionalmente, conforme aplique se requerirá: a) Solicitud en el formato establecido en el anexo 3 y 3-A; b) Programa de trabajo; c) Concesiones o permisos vigentes aplicables, expedidos por las autoridades competentes; d) Nombre o razón social, currículum vitae y referencias del prestador de servicios profesionales que cumpla con los requisitos de elegibilidad de la Secretaría.	Ver tipo de apoyos	15 DE FEBRERO AL 30 DE ABRIL

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

C N A						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
57.- PROGRAMA DE AGUA LIMPIA	Apoyar la desinfección del agua mediante acciones que permiten generar agua de calidad, apta para el consumo humano y que eviten enfermedades.	Nacional	Estados, Municipios y localidades que cuentan con sistema y fuentes de abastecimiento de agua para la población	Las solicitudes se jerarquizan en el siguiente orden: 1. Localidades de alta y muy alta marginación; 2. Municipios con mayor incidencia de morbilidad por enfermedades infecciosas intestinales; 3. Localidades donde se incremente el nivel de cobertura de desinfección del agua; 4. Localidades donde se incremente el nivel de eficiencia en la desinfección del agua; y 5. Mayor número de habitantes a beneficiar.	Los recursos federales deberán complementarse con recursos de los estados y/o municipios y/u organismos operadores. Para los municipios y localidades en general, la aportación federal será de hasta 50%. Para Municipios de alta y muy alta marginación, y los que se encuentren en los estados de Veracruz, Chiapas, Oaxaca, Guerrero y Puebla, será de 70%. Para problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico y los municipios de menor índice de Desarrollo	DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
58.- PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.	Fomentar y apoyar a los estados y municipios en el desarrollo de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Centros de población mayores a 2,500 habitantes.	Estados, Municipios y Organismo Operadores, prestadores de los servicios de agua por título de concesión, constancia o bien alcantarillado y saneamiento	Las principales acciones que comprende el Programa son: 1. Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado; 2. Mejoramiento de la eficiencia física y comercial; 3. Acciones para el desarrollo institucional de los ejecutores; y 4. Acciones de construcción, rehabilitación y conservación de la infraestructura hidráulica. Para que el Programa opere es necesario que se haya suscrito un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal y que se cuente con proyectos validados por la CONAGUA a más tardar en noviembre del año inmediato anterior.	Las participaciones del apoyo federal serán de la siguiente manera: 1. Para agua potable de 40%; 2. Plantas potabilizadoras, Saneamiento y Drenaje Pluvial Urbano de 50%; 3. Mejoramiento de la Eficiencia hasta 60%; y 4. Estudios y Proyectos hasta del 75% del costo del proyecto.	DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.
59.- PROGRAMA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.	Apoyar el incremento de la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en comunidades rurales.	Centros de población menores o iguales a 2,500 habitantes.	Estados, Municipios y localidades que requieren apoyo técnico y económico para las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento	Las principales acciones que comprenden el programa se dividen en los siguientes 3 componentes: 1. Desarrollo Institucional. Su objetivo principal es apoyar el área de atención social de los estados y en su caso las municipales. Los apoyos se otorgan en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del programa y atención a las comunidades rurales. 2. Atención Social y Participación Comunitaria. Tiene como objetivo promover la participación social de planeación, desarrollo y operación de la infraestructura. Este componente busca la creación o reactivación de organizaciones comunitarias que serán responsables de operar y mantener los servicios. 3. Infraestructura. Para que el Programa opere es necesario que se haya suscrito un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal y que se cuente con proyectos validados por la CONAGUA a más tardar en noviembre del año inmediato anterior.	Los porcentajes de aportación del Gobierno Federal para los proyectos que se consideran en este programa serán de la siguiente manera: Localidades de alta y muy alta marginación y en los estados de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz de hasta 70%. Para Localidades con problemas de salud (previa justificación ante CONAGUA) y Localidades con menor índice de Desarrollo Humano según SEDESOL de hasta 100%. Para el resto de las localidades del 50% del costo total del proyecto.	DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>60.- PROGRAMA FONDO CONCURSABLE PARA TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.</p>	<p>Incrementar el volumen de agua tratada o mejorar los procesos de tratamiento.</p>	<p>Poblaciones no mayores a medio millón de habitantes y todos los organismos operadores de los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Tabasco, Veracruz y Yucatán.</p>	<p>Organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales</p>	<p>El programa tiene 3 componentes: 1. Construcción; 2. Rehabilitación; y 3. Estudios y Proyectos. Para que el Programa opere es necesario que se haya suscrito un Convenio de Coordinación entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal y que se cuente con proyectos válidos por la CONAGUA a más tardar en noviembre del año inmediato anterior.</p>	<p>Los montos máximos en inversión de las obras requeridas para hacer llegar el agua residual a la planta de tratamiento y su descarga al cuerpo receptor después del tratamiento, no podrá ser superior al 20% de la inversión total. Por otro lado, habrá un porcentaje adicional de apoyo federal de hasta 70% para Estudios y Proyectos y Construcción o ampliación de nueva infraestructura; y de un 60% para Rehabilitación de infraestructural. Adicionalmente, a los porcentajes señalados, los apoyos podrán incrementarse, sin ser acumulables hasta en un 10% Donde se reúse al menos 30% del agua residual; hasta en un 15% Donde se reúse más del 60% del agua residual tratada; y hasta un 20% Cuando se destine al menos el 60% del agua residual tratada para agua liberada.</p>	<p align="center"><b>DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL AÑO INMEDIATO ANTERIOR.</b></p>
--	--	---	--	--	--	--

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

B A N O B R A S						
PROGRAMA	OBJETIVO	COBERTURA	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS	MONTOS DE APOYO	OBSERVACIONES
61.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.				Con la finalidad de cubrir los rezagos existentes en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento y atender la demanda adicional que general el crecimiento de la población, BANOBRAS, financia la construcción, ampliación, rehabilitación y equipamiento de los sistemas y obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento así como el fortalecimiento institucional de las entidades responsables de su operación y administración, a través de acciones de consolidación que permitan mejorar los servicios y elevar su eficiencia.		
62.- VIALIDADES, CARRETERAS, PUENTES Y OBRAS DE URBANIZACIÓN				BANOBRAS otorga financiamiento a las administraciones estatales y municipales, para que sus localidades y centros de población cuenten con la infraestructura y los servicios públicos que la sociedad demanda, buscando con ello elevar el nivel de bienestar de sus pobladores y generando a la vez, las condiciones que permitan impulsar el desarrollo de más actividades económicas, en beneficio de la economía municipal. Mediante la realización de este tipo de obras, se contribuye al ordenamiento, modernización y conservación de la infraestructura vial, al control y disminución de los niveles de contaminación ambiental y se incrementa la calidad y eficiencia del sistema de vialidad y transporte.		
63.- ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DEL SUELO				El apoyo a los municipios para orientar y controlar de forma planeada el uso de su suelo, es una de las principales líneas de acción que BANOBRAS promueve para alcanzar un crecimiento ordenado y equilibrado de los centros de población y localidades de cada municipio. El ordenamiento del uso del suelo mediante un plan rector de desarrollo urbano permite a los municipios determinar las zonas más aptas para el crecimiento urbano, delimitando adecuadamente las áreas comerciales, industriales y de vivienda, contribuyendo con ello a elevar la calidad de vida de la población. BANOBRAS ofrece a su municipio financiamiento para la adquisición y habilitación de suelo, regularización de la tenencia de la tierra y dotación de servicios, adquisición de predios urbanizados, lotes con servicios y lotes sin servicios con urbanización programada.		

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>64.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</p>				<p>Uno de los retos que enfrentan cotidianamente las administraciones municipales es el de proporcionar en forma oportuna y eficaz los servicios públicos que demanda la comunidad, buscando mejorar los tiempos de respuesta administrativa y de gestión. Para ello, requieren disponer de la infraestructura física y del equipo adecuado que les permita realizar sus actividades en una forma más completa. Con ese propósito, BANOBRAS pone a disposición de las autoridades estatales y municipales del país, financiamiento para la adquisición de vehículos, maquinaria y equipo, destinado a la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento urbano de su localidad. Asimismo, se apoya la construcción, ampliación o modernización de las obras de infraestructura y equipamiento urbano (edificios públicos), destinados a la prestación de servicios administrativos, de gobierno, seguridad, justicia, cultura, recreación, deportes y asistencia social.</p>		
<p>65.- PROYECTOS DE GENERACIÓN Y AHORRO DE ENERGÍA</p>				<p>En promedio, los municipios del país destinan al pago del servicio de energía eléctrica alrededor del 30% de su presupuesto de gasto. Esto, en virtud de que este recurso es utilizado intensivamente para el alumbrado público, el bombeo de agua municipal y la iluminación de inmuebles públicos, entre otros usos cotidianos. Otro de los factores que inciden en el pago de una elevada factura por energía eléctrica es el hecho de que los sistemas de alumbrado y equipos con que cuentan diversas localidades del país, están basadas en tecnologías obsoletas que consumen grandes volúmenes de energía. Consciente de esta problemática, BANOBRAS, en apoyo a los esfuerzos del Gobierno Federal y de los municipios por racionalizar el uso de la energía eléctrica y generar ahorros en esta materia, pone a disposición de todos los municipios del país recursos financieros para desarrollar proyectos enfocados al Ahorro y Uso Eficiente de Energía Eléctrica, mediante un esquema autofinanciable que se cubre con los propios ahorros generados.</p>		
<p>66.- EQUIPAMIENTO E IMAGEN URBANA, EDIFICIOS PÚBLICOS Y DE SERVICIOS</p>				<p>La imagen urbana y el contexto del medio ambiente urbano, conformado por el total de elementos como calles, plazas, edificios, parques, mercados, rastos, centros comerciales, etc., en interacción con el movimiento cotidiano de la población, constituyen un factor determinante en el desarrollo de los centros de población. La construcción, ampliación o rehabilitación de las zonas que presentan problemas urbanos de insuficiencia de infraestructura y deterioro general, permiten elevar la calidad de vida de la población, incrementando las condiciones de salubridad y contribuyendo al mejoramiento del medio ambiente. Al respecto BANOBRAS ofrece el apoyo financiero para impulsar el desarrollo y expansión del equipamiento urbano y el mejoramiento integral de la infraestructura en materia de comercio y abasto, así como para la renovación y mejoramiento de la imagen urbana.</p>		

**Programas Federales de Apoyo a Municipios**

<p>67.- CATASTRO Y REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO</p>				<p>Uno de los principales retos que enfrentan las administraciones municipales es el contar con las herramientas adecuadas que les permitan incrementar sus ingresos propios y proporcionar en forma oportuna y eficaz los servicios públicos que demanda la comunidad. Los recursos que obtienen los municipios por el gravamen a la propiedad raíz, son la principal fuente de sus ingresos propios. Por ello, apoyar a los municipios para contar y mantener un registro catastral actualizado que permita su utilización para diversos fines, es uno de los propósitos que conlleva el apoyo que BANOBRAS ofrece a los municipios. Con los mismos fines, la Institución apoya la modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio.</p>		
<p>68.- RECOLECCIÓN, DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURA Y DE RESIDUOS INDUSTRIALES</p>				<p>Para coadyuvar a reducir los problemas ambientales y de salud que genera el inadecuado manejo de los residuos sólidos, BANOBRAS financia acciones de recolección, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición sanitaria de los residuos sólidos municipales y el fortalecimiento institucional de los organismos responsables de este servicio. Asimismo, BANOBRAS otorga financiamiento para modernizar el servicio público de limpia, el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, la adquisición de equipo de limpia y la construcción, ampliación o rehabilitación de infraestructura para el manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.</p>		